

de la Junta. Diputación provincial con el nú.<sup>o</sup> 80, de fecha 13 de Diciembre, en el que manifestó que en vista de no haber ingresado en las oficinas de dicha dependencia la que se adeuda del contingente del año económico 1895-96 y el primer semestre del presente ejercicio, se había de declarar la responsabilidad del Alcalde y Councilleros que componen el Ayuntamiento y a la vez se nombraba a D. Enrique Lopez agente ejecutivo para que por la vía de apremio y con sugerencia a las disposiciones vigentes se haga efectiva la deuda que se hace por los indicados contingentes.

La otra comunicación es del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia marcada con el nú.<sup>o</sup> 1607 de fecha 28 de Enero firmado en la que participa que si para el día 21 del actual no se entrega en las oficinas de la es. marcada dependencia la cantidad de 3315'01 pesetas pertenecientes al segundo trimestre del presente ejercicio, se declarará la responsabilidad del Alcalde y de sus Councilleros que componen este Ayuntamiento.

Después de una resonada discusión en la que tomaron parte varios Señores Councilleros, por una unanimidad se acordó. Que desde luego queda el Ayuntamiento notificado del contenido de ambas comunicaciones, y que sin embargo de las circunstancias aplicativas de la villa se gestione por el Sr. Presidente para que el recaudador de los impuestos municipales se proceda a recabar la mayor parte posible del gran descubierto que resulta y una vez verificado se ingrese tanto en la est. municipal de Hacienda como en la Diputación provincial la mayor cantidad que se pueda con el fin de que se suspendan las responsabilidades decretadas.

Entiendo evacuado el asunto que comprende la causa anterior, el Sr. Presidente levantó la sesión, haciendo constar que D. Javier Olvera ha ausentado su ausencia, no habiéndolo verificado los Señores D. Severiano Lopez de Saiz y D. José Omeña Martínez, firmando la presente los Señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Medina

Joaquín Saiz

José María Zapata Larraio

José María Pardo

